CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que, la demandada se encuentra notificada personalmente, tal y como se dejó el recurso de reposición de fecha 16 de septiembre del año que avanza, archivo 20. Así mismo me permito informar que la misma contesta en tiempo oportuno tal y como obra en archivo Nª 16, la misma propone excepciones de mérito y se corre traslado tal y como se aprecia en archivo 21.

Medellín, noviembre 4 de 2022
A despacho para resolver

Edid Marisa Bustamante Diossa
Oficial Mayor

Radicado: 05001-31-03-016-2022-00064-00

Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Oralidad de Medellín
Medellín, noviembre cuatro (04) de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la anterior constancia, ***se fija como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial para el día 20 de febrero de 2023 a las 9:00 a.m.,*** la cual se realizará mediante la plataforma LIFESIZE.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a la referida audiencia, acarreará las sanciones establecidas en el artículo 372, numeral 4º ibídem.

De igual manera, se requiere a los mismos, para que informen los números telefónicos y correos electronicos pertinentes de las partes, a fin de enviarles el correspondiente link de dicha diligencia.

Notifíquese

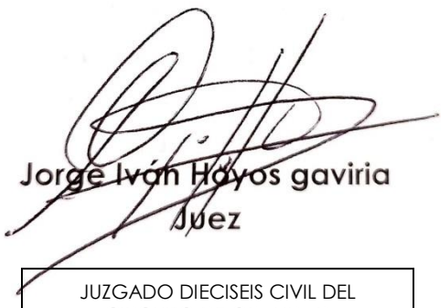

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 09 de noviembre de 2022
en la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 125,
fijados a las 8:00a.m.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8035476f683977a0c08b44e69305be7441cb75966196ddf581f7a43edc945eea**

Documento generado en 08/11/2022 09:45:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica